

INFORME SOBRE LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO 2016. NUMERO 1.

La legislación presupuestaria indica que a la hora de realizar un gasto, ha de comprobarse la existencia de crédito suficiente con carácter previo a la realización del mismo, de tal manera que de ser este insuficiente, deberá procederse con anterioridad a la toma de decisión, a la realización de la consiguiente modificación presupuestaria. La Ley foral 2/1995 de 10 de marzo en su artículo 207.2 dice: “*No podrán autorizarse o adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de los créditos aprobados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar*”.

Por diferentes motivos, es intención de este Ayuntamiento acometer una serie de gastos nuevos o ampliar los ya existentes que no se pueden realizar sin que se dote a las partidas implicadas de fondos suficientes y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y que son:

1) Incorporación de Remanente de Crédito para atender gastos no previstos inicialmente por el Ayuntamiento del Presupuesto del año 2016.

En anterior acuerdo de 8 de octubre de 2015 se otorgó subvención del 45% del presupuesto subvencionable excluido el IVA al Concejo de Esquiroz para Acondicionamiento del Bar, Envolverte Térmica y Porche Plaza.

El acuerdo no llegó a ejecutarse dentro del ejercicio de 2015 por lo que, al ser un gasto de capital comprometido, se puede incorporar al siguiente ejercicio que es el año 2016. Así se genera en el año 2015 un remanente de tesorería que servirá para financiar este gasto en el año 2016.

El Concejo de Esquiroz presenta durante el ejercicio de 2016 liquidación de la totalidad de las obras y en Pleno de 9 de junio de 2016 acuerda otorgar una subvención de 82.928,81 €.

La financiación de esta modificación presupuestaria con Remanente de Tesorería para Gastos Generales podrá producir, en caso de que la ejecución del Presupuesto de 2016 sea según la prevista, el incumplimiento de la Estabilidad y la Regla de Gasto de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Este incumplimiento se podrá subsanar en el momento de la liquidación del Presupuesto de 2016 mediante la elaboración de un Plan Económico Financiero que se limitará a exponer el origen del desequilibrio sin que se tenga que adoptar ninguna medida

correctora, sólo el compromiso de aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente en equilibrio.

II) Crédito Extraordinario para atender otros gastos no previstos inicialmente por el Ayuntamiento del Presupuesto del año 2016.

En la sesión de la Asamblea General de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución única del sector S-3 de Esparza de Galar, de fecha 5 de agosto de 2016, se acordó la venta de una serie de parcelas al Ayuntamiento de la Cendea de Galar por 113.852,19 euros y se asumían también una serie de gastos (Impuesto de Plusvalía, recargo de apremio, gastos notaría) que ascenderían a 35.495,29 euros.

Además en la misma sesión se acuerda la adquisición de la participación en la sociedad concursada Haizea 2002 SL por 6.000 euros.

El gasto total suma 155.347,48 euros.

Este gasto no previsto se contabilizará en la partida 1521.60000 de Adquisición de Terrenos y se financiará con los mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el presupuesto de ingresos de la partida 6000000 de Enajenación de Parcelas (previsto inicialmente 115.423 € y ejecutados 763.321,24 €).

La partida de ingresos 6000000 de Enajenación de Parcelas es un recurso afecto a los fines que establece la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra entre los que se encuentra la conservación y ampliación del patrimonio municipal del suelo y que sería el caso en que nos encontramos.

Por otro lado, se propone la aprobación de otro crédito extraordinario para los Gastos en los Vestuarios del Polideportivo del Concejo de Salinas por 70.000 euros que se contabilizará en la partida 3410.62200 de Gastos Vestuarios Polideportivo de Salinas y que se financiará también con los mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el presupuesto de ingresos de la partida 6000000 de Enajenación de Parcelas.

Como se ha comentado anteriormente, la partida de ingresos 6000000 de Enajenación de Parcelas es un recurso afecto a los fines que establece la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra entre los que se encuentra la construcción de equipamientos colectivos u otras instalaciones de uso público municipal, siempre que sean promovidos por las Administraciones Públicas o sus sociedades instrumentales, y que sería el caso en que nos encontramos.

III) Suplemento de Crédito para atender otros gastos no previstos inicialmente por el Ayuntamiento del Presupuesto del año 2016.

En el Presupuesto aprobado para el ejercicio de 2016, las partidas que se relacionan en el anexo se dotaron insuficientemente a la vista de las necesidades.

La partida 9200.22604 de Arrendamiento de Servicios Jurídicos es necesario aumentarla en 40.500 euros por el incremento de los gastos de Asesoramiento del abogado Antonio Madurga (30.000 €), por la falta de previsión inicial del pago de honorarios del informe del PSIS de Donapea, y de Arpa Abogados y Asesores (10.500€) por la falta de previsión inicial del pago de las costas del recurso de denegación de licencias de obras por los sondeos mineros.

Asimismo, la partida 9250.48200 de Ayuda al Tercer Mundo, Asociaciones sin ánimo de lucro se aumenta en 25.000 € para añadir los gastos por el uso de taxi que factura al Ayuntamiento la S.A.R. Residencial Centro Infanta Elena (suma de los importes de los segundos semestres de los años 2014 y 2015 y el año 2016) y la Subvención que acordó el Pleno para ACNUR para la ayuda a los refugiados (por 5.000 €), gastos que no estaban previstos inicialmente.

La partida 9250.48200 se financiará con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y la partida 9200.22604 mediante la Baja por Anulación de las partidas cuya ejecución se prevé inferior de la prevista para este ejercicio y que son : 1510.6400 de Sistemas Generales (Concejo de Esquiroz) y 4530.60900 de Trabajos Medioambientales (por las Repoblaciones Forestales de los Concejos de Arlegui, Galar y Salinas).

La financiación del suplemento de crédito en la partida 9250.48200 de Ayuda al Tercer Mundo, Asociaciones sin ánimo de lucro se hará con Remanente de Tesorería para Gastos Generales lo que podrá producir, al igual que ocurre en el caso D), y en caso de que la ejecución del Presupuesto de 2016 sea según la prevista, el incumplimiento de la Estabilidad y la Regla de Gasto de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Este incumplimiento se podrá subsanar en el momento de la liquidación del Presupuesto de 2016 mediante la elaboración de un Plan Económico Financiero que se limitará a exponer el origen del desequilibrio sin que se tenga que adoptar ninguna medida correctora, sólo el compromiso de aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente en equilibrio.

La financiación del suplemento de crédito en la partida 9200.22604 de Arrendamiento Servicios Jurídicos se realizará mediante la baja por anulación de otras dos partidas de gastos cuya ejecución se prevé vaya a ser inferior y que son las que se adjuntan en el anexo (1510.64000 Sistemas Generales y 4530.60900 Trabajos Medioambientales). Estas partidas que se anulan en parte son gastos del capítulo 6 económico y, por lo tanto, gastos de capital, mientras que la partida que suplementan estas bajas son gastos corrientes. Según esto, el Ahorro Bruto disminuirá en la liquidación del Presupuesto sobre lo previsto pero, como la ejecución de los ingresos corrientes se mantiene según lo presupuestado, este incremento de 40.500 € no se prevé que vaya a generar un Ahorro Bruto negativo

Estas modificaciones se deberán aprobar por el Pleno según establece la Base 10.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016.

El detalle de las partidas que se habilitan o incrementan viene reflejado en la propuesta de acuerdo que se acompaña, y su resumen total por capítulos es el siguiente:

El Capítulo 2 de Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, del Presupuesto de Gastos, aumenta en 40.500 €.

El Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, del Presupuesto de Gastos, aumenta en 25.000 €.

El Capítulo 6 de Inversiones Reales, del Presupuesto de Gastos, aumenta en 225.347,48 €.

El Capítulo 7 de Transferencias de Capital, del Presupuesto de Gastos, aumenta en 82.928,81 €.

Financiación:

- a) **Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería: 107.928,81 €.**
- b) **Con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto Corriente: 225.347,48 €.**
- c) **Mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto de Gastos cuya dotación se estime reducible sin perturbación del respectivo servicio:**

El Capítulo 6 de Inversiones Reales, del Presupuesto de Gastos, disminuye en **40.500 €.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 212,213 y 214 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra , desarrollado por los Artículos 35 a 37 de D.F. 270/1998 de 21 de septiembre y las Bases 10.7 de Ejecución del Presupuesto, **procede realizar la modificación presupuestaria citada**, dado que existe suficiente financiación.

Para la plena vigencia de esta modificación, se requiere su aprobación por el Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites de información, reclamaciones y publicidad que los requeridos para la aprobación del Presupuesto..

Salinas, a 2016.

LA SECRETARIA- INTERVENTORA

Fdo.: Mercedes Arnedo Lana